



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ

MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO DE
CONSULTORÍA CC-146-2026

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Gachancipá
Secretaría General

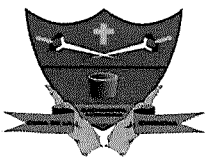
CONTRATO No	CC-146-2026
PROCESO No	MC-014-2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ
CONTRATISTA	SOLUCIONES INTEGRALES SAN ANTONIO SAS
C.C.	900.527.732-0
OBJETO	CONSULTARÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR CONEXIÓN DE LA VEREDA SAN MARTIN CON LA VEREDA SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ CUNDINAMARCA.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN, PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL, APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
PRORROGA No. 01	UN (01) MES
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	TRES (03) MESES
VALOR TOTAL	CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS M/CTE (\$48.897.100)
FECHA DE SUSCRIPCION	21/04/2026
FECHA DE INICIO	29/04/2026
FECHA DE TERMINACION INICIAL	28/06/2026
FECHA DE PRORROGA	26/06/2026
NUEVA FECHA DE TERMINACION	27/07/2026

Entre los suscritos a saber, de una parte **EL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ**, entidad territorial identificada con NIT 899.999.419-1, representada legalmente por **ALFONSO LOPEZ SANCHEZ, ALCALDE MUNICIPAL**, mayor de edad, con domicilio en **GACHANCIPÁ**, identificado con Cédula de Ciudadanía número No 79.317.714 expedida en Bogotá D.C., actuando en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ, CUNDINAMARCA** y obrando en calidad de representante legal del mismo, condición que ostenta según acta de posesión de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), suscrita ante el juzgado promiscuo Municipal de Gachancipá, y la cual surte efectos fiscales para el ejercicio del cargo a partir del 01 de Enero de 2024, como lo establece el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, debidamente facultado para contratar en virtud de los consagrado en la ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes, quien para los efectos del presente documento, se llamará **EL MUNICIPIO** y por otra parte, y por otra parte, **SOLUCIONES INTEGRALES SAN ANTONIO SAS**, con NIT: 900.527.732-0, representada legalmente por la ingeniera Jully Paola Bonilla B., identificada con 1.075.664.456 de Zipaquirá, y quien manifiesta que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad, previa en la Constitución Política o en la Ley, que le impidan la celebración de este contrato y quien para los efectos del presente documento se denominara **EL CONTRATISTA**. Entre las partes, se ha convenido celebrar el presente MODIFICATORIO N° 01, al Contrato de suministro No. CC-146-2026 y el cual se registrá por las siguientes clausulas previas las siguientes, **CONSIDERACIONES**:

1. Que el municipio de Gachancipá suscribió el contrato de consultoría No. CC-146-2026, cuyo objeto es "CONSULTARÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR CONEXIÓN DE LA VEREDA SAN MARTIN CON LA VEREDA SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ CUNDINAMARCA", con el proveedor SOLUCIONES INTEGRALES SAN ANTONIO SAS, con NIT: 900.527.732-0, representada legalmente por la ingeniera Jully Paola Bonilla B., identificada con 1.075.664.456 de Zipaquirá, por un valor total

MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ

Calle 6 No. 2 – 10 Gachancipá – Cel. 3132938382 – (601) 857 8231
Código Postal: 251020
Sede electrónica www.gachancipa-cundinamarca.gov.co



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ**

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Gachancipá
Secretaría General

**MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO DE
CONSULTORÍA CC-146-2026**

de CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS M/CTE (\$48.897.100), y un plazo de ejecución de DOS (02) MESES.

2. Para el correcto desarrollo del contrato fue suscrita la respectiva acta de inicio en fecha 29 de abril de 2026.
3. Que mediante solicitud de fecha 26 de junio de 2026 la supervisión del contrato, Secretaría de obras publicas señala lo siguiente;

"Que el Municipio de Gachancipá Cundinamarca, representado por el Secretario De Obras Públicas Miguel Ángel Rojas Roza en el marco de la supervisión adelantada al contrato de referencia y dando cumplimiento a lo establecido en el contrato de consultoría, mediante OFICIO-AMG-SOP-150-135 de fecha 21 de mayo de 2026, solicito entregar a la mayor brevedad un informe de las actividades ejecutadas de acuerdo a los entregables y que avance que se tiene a la fecha en cada una de las actividades. Lo anterior para el conocimiento del plazo del contrato y poder cumplir con las metas establecidas en el plan de desarrollo municipal.

Que la ingeniera JULY PAOLA BONILLA B representante legal de SOLUCIONES INTEGRALES SAN ANTONIO SAS por medio de oficio Ofi.001-Cont.CC-146-2026 de fecha 10 de junio de 2026, y de asunto Respuesta a OFICIO-AMG-SOP-150-135 (mayo 21 de 2026), da respuesta a la supervisión encargada teniendo en cuenta la siguiente justificación:

Por medio del presente atendiendo a su solicitud nos permitimos informar los diferentes aspectos abordados en el marco del contrato mencionado en la referencia, a continuación, se muestra cada una de las carpetas que hacen parte de los entregables y la información adelantada:

Nombre

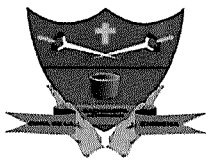
- 01. LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO
- 02. ESTUDIO GEOLOGICO
- 03. ESTUDIO DE HIDROLOGIA E HIDRAHULICA Y SOCAVACION
- 04. CIMENTACION Y ESTRUCTURA
- 05. DISEÑO GEOMETRICO
- 06. PRESUPUESTOS
- 07. PROGRAMACION Y CRONOGRAMA DE OBRA
- 08. ESTUDIO DE TRANSITO

MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ

Calle 6 No. 2 – 10 Gachancipá – Cel. 3132938382 – (601) 857 8231

Código Postal: 251020

Sede electrónica www.gachancipa-cundinamarca.gov.co



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPA**

**MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO DE
CONSULTORÍA CC-146-2026**

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Gachancipa
Secretaría General

Ofi.001-Conf.CC-146-2026

01.LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO

- CARTERA DE CAMPPPO PUENTE GACHACIPA_ (1).xlsx
- CARTERA DE CAMPPPO PUENTE GACHACIPA_ .xlsx
- INFORME TOPOGRAFICO PUENTE gachancipa.pdf
- PUENTE GACHACINPA (1).dwg
- PUENTE GACHACINPA (2).dwg
- PUENTE GACHACINPA 3.dwg
- PUENTE GACHACINPA 3.dwl
- PUENTE GACHACINPA 3.dwl2
- PUENTE GACHACINPA.dwg
- PUENTE GACHACINPA-CURVAS NIVEL.pdf
- PUENTE GACHACINPA-PLIEGL-HZ 2025.pdf
- PUENTE GACHACINPA-PLIE-VERT-2025.pdf
- REQ-PTE_NVO-1. TOPOGRAFÍA.docx

02.ESTUDIO GEOLOGICO

- (PMA-RS-ES-F004) ASENTAMIENTO PILAS ARCILLA (CAISSONS).pdf
- (PMA-RS-ES-F004) CAPACIDAD PORTANTE PILAS ARCILLA (CAISSONS).pdf
- (PMA-RS-GEO-F001) INFORMACION GENERAL EXPLORACION (GACHANCIPÁ).pdf
- (PMA-RS-GEO-F004) PERFIL ESTRATIGRAFICO DEL SUELO (GACHANCIPÁ).pdf
- (PMA-RS-GEO-F023) ESTUDIO GEOFÍSICO (GACHANCIPÁ).pdf
- P-040GEO-2025-V0.pdf
- REQ-PTE_NVO-5. GEOLOGÍA.docx
- REQ-PTE_NVO-6. TALUDES.docx

03.ESTUDIO DE HIDROLOGIA E HIDRAHULICA Y SOCAVACION

- NUBE DE PUNTOS TOTAL BATIMETRIA.dwg
- Pte Rio Bogota.rar
- REQ-PTE_NVO-8. HIDROGEOLOGÍA.docx
- REQ-PTE_NVO-12. RED. HIDRO Y SECAS.docx

04.CIMENTACION Y ESTRUCTURA

- GACHANCIPÁ- PUENTE M -PLANTA DE TRATAMIENTO•L=29.6•A=5•E=2.9&4.5_90°•PC=15 (1).DWG
- GACHANCIPÁ- PUENTE M -PLANTA DE TRATAMIENTO•L=29.6•A=5•E=2.9&4.5_90°•PC=15.pdf

MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ

Calle 6 No. 2 – 10 Gachancipa – Cel. 3132938382 – (601) 857 8231
Código Postal: 251020

Sede electrónica www.gachancipa-cundinamarca.gov.co



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ**

**MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO DE
CONSULTORÍA CC-146-2026**

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Gachancipá
Secretaría General

Ofi.001-Conf.CC-146-2026

05. DISEÑOR GEOMETRICO

EN PROCESO DE ELABORACION (supeditado a ajustes estructurales en proceso)

06. PRESUPUESTOS (Sujeto a ajustes según diseño estructural)

2V

elaboracion de presupuesto.xlsx

PRESUPUESTO GACHANCIPA PUENTE PLANTA DE TRATAMIENTO.XLSX

REQ-PTE_NVO-14. PRESUPUESTOS.docx

07. PROGRAMACION Y CRONOGRAMA DE OBRA

EN PROCESO DE ELABORACION (supeditado a la consolidación del presupuesto)

08. ESTUDIO DE TRANSITO

EN PROCESO DE ELABORACION (supeditado a la consolidación del presupuesto)

Es importante nombrar que algunos de los documentos están en proceso de elaboración los cuales son insumos para el desarrollo de otros productos, se está adelantado ajustes a diseños estructurales para la consolidación de documentos presupuestales, cronogramas, diseño geométricos etc., lo anterior teniendo en cuenta que la fecha de terminación es el próximo 28 de junio de 2026.

Que la ingeniera JULY PAOLA BONILLA B representante legal de SOLUCIONES INTEGRALES SAN ANTONIO SAS por medio de oficio Ofi.002-Cont.CC-146-2026 de fecha 20 de junio de 2026, y de asunto Solicitud de prórroga No. 01 al Contrato de Consultoría CC-146-2026. solicita prórroga a la supervisión encargada teniendo en cuenta la siguiente justificación:

Por medio de la presente, la empresa Soluciones Integrales San Antonio S.A.S., en calidad de contratista del Contrato de Consultoría CC-146-2026, cuyo objeto corresponde a la elaboración de los estudios y diseños para la construcción de un puente vehicular que conectará la vereda San Martín con la vereda San José del municipio de Gachancipá, se permite solicitar de manera respetuosa una prórroga por el término de un (01) mes, contado a partir de la fecha de terminación contractual actualmente prevista para el día 28 de junio de 2026.

La presente solicitud se fundamenta en las siguientes consideraciones técnicas

- 1. Durante el desarrollo de la consultoría se identificaron condiciones topográficas y geomorfológicas particulares en el sitio de implantación del puente, así como variaciones en el trazado y comportamiento hidráulico del cauce, que hicieron necesario realizar ajustes y optimizaciones a los diseños estructurales inicialmente planteados.*
- 2. Como consecuencia de dichos ajustes, fue necesario efectuar revisiones complementarias de coordinación entre las especialidades estructural e hidráulica, con el propósito de garantizar la estabilidad, funcionalidad y seguridad de la futura infraestructura, así como la coherencia integral de los estudios y diseños.*

MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ

Calle 6 No. 2 – 10 Gachancipá – Cel. 3132938382 – (601) 857 8231
Código Postal: 251020

Sede electrónica www.gachancipa-cundinamarca.gov.co



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ**

**MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO DE
CONSULTORÍA CC-146-2026**

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Gachancipá
Secretaría General

3. *A la fecha, los profesionales responsables de las especialidades estructural e hidráulica se encuentran culminando la incorporación de las observaciones y correcciones técnicas requeridas, razón por la cual los documentos definitivos aún no han sido entregados a esta consultoría para su consolidación final y presentación formal a la entidad contratante.*
4. *Tal como fue informado mediante Oficio No. 001 del 10 de junio de 2026, los demás componentes documentales y entregables del contrato presentan un avance aproximado del setenta por ciento (70%), evidenciando el compromiso y la gestión adelantada para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.*
5. *La prórroga solicitada no obedece a falta de gestión por parte del contratista, sino a la necesidad de contar con el tiempo suficiente para culminar adecuadamente los ajustes técnicos especializados, efectuar la revisión integral de los productos y entregar a la Administración Municipal estudios y diseños completos, coordinados y ajustados a las condiciones reales del proyecto.*
6. *La ampliación del plazo permitirá asegurar que los productos finales cumplan con los criterios de calidad, seguridad, viabilidad técnica y normativa exigidos para este tipo de infraestructura, evitando inconsistencias que puedan afectar las etapas posteriores del proyecto.*

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente a la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Gachancipá autorizar una prórroga de un (01) mes al Contrato de Consultoría CC-146-2026, con el fin de culminar satisfactoriamente los ajustes técnicos pendientes y efectuar la entrega final de los estudios y diseños objeto del contrato.

CONCEPTO SECRETARIA OBRAS PÚBLICAS (SUPERVISIÓN):

La supervisión técnica del contrato evidencia que debido al alto volumen de trabajo de la empresa contratista ve procedente realizar la prórroga No. 01 al contrato de referencia, puesto que en el desarrollo de las actividades del contrato de consultoría N° CC-146-2026 cuyo objeto es "CONSULTARÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR CONEXIÓN DE LA VEREDA SAN MARTIN CON LA VEREDA SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ CUNDINAMARCA", el contratista SOLUCIONES INTEGRALES SAN ANTONIO SAS, ha informado que los diseñadores estructural e hidráulico han venido presentando retrasos en cada uno de sus diseños, planos, memorias y todo el acervo documental técnico requerido, y se encuentra próxima la fecha de terminación del contrato.

En consecuencia, la presente modificación contractual constituye una medida necesaria para asegurar la correcta terminación del contrato de consultoría para los estudios y diseños, proteger la inversión pública realizada, manteniéndose en todo momento la conexidad técnica, funcional y geográfica con el objeto inicialmente contratado, sin alterar su naturaleza ni incorporar actividades ajenas al alcance contractual originalmente definido.

Frente a la discrepancia surgida en la forma de pago plasmada en el Documento de Aceptación de la Oferta, la cual obedeció a un evidente error involuntario de digitación y tipografía, esta Entidad señala que, en estricto apego al principio de prevalencia de lo sustancial sobre lo formal (consagrado en el artículo 228 de la Constitución Política y aplicable a la contratación pública), así como a los principios de planeación, transparencia y buena fe regulados en la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias (Decreto 1082 de 2015), las estipulaciones contenidas

MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ

Calle 6 No. 2 – 10 Gachancipá – Cel. 3132938382 – (601) 857 8231

Código Postal: 251020

Sede electrónica www.gachancipa-cundinamarca.gov.co



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ**

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Gachancipá
Secretaría General

**MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO DE
CONSULTORÍA CC-146-2026**

en los Estudios Previos deben prevalecer sobre cualquier yerro instrumental posterior

Lo anterior toda vez que los Estudios Previos constituyen la columna vertebral técnica, jurídica y financiera del proceso de selección para el contrato de consultoría de estudios y diseños, reflejando la real voluntad de la Administración y la necesidad planeada. Por consiguiente, el cambio inadvertido en la forma de pago dentro del Documento De Aceptación de no genera una modificación sustancial al negocio jurídico originario, debiéndose dar aplicación a lo normado en los estudios previos y proceder a la respectiva corrección formal para garantizar la indemnidad de la ecuación contractual.

La cláusula sexta establecida en la invitación SMC-014-2026 establecía lo siguiente:

El municipio cancelará a EL CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal así: pagos parciales de conformidad a las entregas realizadas, para tal fin el futuro contratista debe aportar soporte de entrega de los suministros a contratar, previa presentación del informe de ejecución del contrato y previa autorización del supervisor del contrato, quien debe vigilar el cumplimiento de las actividades y obligaciones, además deberá acreditar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social, y parafiscales cuando a ello hubiere lugar. Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

- *Presentar informe de supervisión.*
- *Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado.*
- *Verificar el cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales.*

Al pago se les efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones municipales que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

En todo caso el Municipio pagará al contratista el valor correspondiente al número total de bienes y servicios requeridos y efectivamente ejecutados para la entidad contratante. A los pagos se les efectuaran los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

Todos los pagos están sujetos al PAC del Municipio.

En el caso de personas jurídicas:

- *Informe de ejecución debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista.*
- *Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.*
- *Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.*
- *Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente.*
- *Planillas de seguridad social del personal mínimo acreditado.*

MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ

Calle 6 No. 2 – 10 Gachancipá – Cel. 3132938382 – (601) 857 8231

Código Postal: 251020

Sede electrónica www.gachancipa-cundinamarca.gov.co



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ**

**MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO DE
CONSULTORÍA CC-146-2026**

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Gachancipá
Secretaría General

PARÁGRAFO PRIMERO Los pagos a que se refiere la presente cláusula, se realizarán dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA presente el informe mensual de actividades junto con los anexos que correspondan y que el supervisor expida la certificación en la que conste el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y que verificó que el CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente. Y deberá presentar la documentación que se requiera para el trámite de la cuenta tal como lo expresa el estudio previo. De todas formas, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO DEMORAS E INTERESES MORATORIOS.** La ALCALDÍA no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La ALCALDÍA reconocerá intereses de mora sobre las sumas no canceladas oportunamente al CONTRATISTA, equivalentes a la tasa de interés legal a la fecha programada para dicho pago, sobre el saldo en mora en los términos establecidos por los artículos 4º numeral 8º, artículo 25 numeral 14 y 27 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO TERCERO RETENCIONES.** La ALCALDÍA hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

La cláusula sexta forma de pago, con el presente modificadorio quedara así:

El Municipio, efectuará al Contratista seleccionado los pagos inherentes a la ejecución del Contrato, de la siguiente manera:

- a) *Un Pago correspondiente al ochenta (80%) del valor del contrato, una vez realice la entrega de los productos y sean recibidos a satisfacción por parte de la supervisión*
- b) *Un Segundo Pago correspondiente al veinte (20%) del valor del contrato, una vez se realice la socialización y respectivo aval por parte de los entes gubernamentales y/o instancias del proceso que correspondan*

Para realizar el respectivo pago, el contratista deberá presentar: a certificación de cumplimiento del servicio emitida por el supervisor del contrato.

- Factura y/o cuenta de cobro

Informe detallado de los servicios prestados con soporte fotográfico y copias del libro de registros.

Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales).

El supervisor del contrato deberá:

- Presentar informe de supervisión.

Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado.

- Verificar el cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales.

En todo caso el Municipio pagará al contratista el valor correspondiente al Número total de bienes, servicios requeridos y efectivamente ejecutados por la Entidad.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Gachancipá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.”

MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ

Calle 6 No. 2 – 10 Gachancipá – Cel. 3132938382 – (601) 857 8231

Código Postal: 251020

Sede electrónica www.gachancipa-cundinamarca.gov.co



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPA**

**MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO DE
CONSULTORÍA CC-146-2026**

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Gachancipá
Secretaría General

4. Con base en lo anterior, se procede a celebrar la presente modificación en el Valor y el plazo de ejecución del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. CS-146-2026 el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO. El presente documento tiene por objeto **MODIFICAR PLAZO DE EJECUCION Y LA FORMA DE PAGO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. CC-146-2026**, cuyo objeto es **CONSULTARÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR CONEXIÓN DE LA VEREDA SAN MARTIN CON LA VEREDA SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ CUNDINAMARCA.**

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar el plazo de ejecución del **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. CS-146-2026**, prorrogando el término inicial en UN (01) MES contados a partir del vencimiento del plazo inicial. En consecuencia, la cláusula **2. PLAZO DE EJECUCIÓN:** Del contrato quedará así:

"(...) **2. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del Contrato que se suscriba por un plazo de TRES (03) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción de La suscripción del contrato, expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio."

CLÁUSULA TERCERA. Modificar la forma pago del **CONTRATO CONSULTORÍA No. CC-146-2026**, estableciendo dos (02) pagos. En consecuencia, la **6. FORMA DE PAGO :** Del contrato quedará así:

"(...) **6. FORMA DE PAGO:** El Municipio, efectuará al Contratista seleccionado los pagos inherentes a la ejecución del Contrato, de la siguiente manera:

- c) *Un Pago correspondiente al ochenta (80%) del valor del contrato, una vez realice la entrega de los productos y sean recibidos a satisfacción por parte de la supervisión*
- d) *Un Segundo Pago correspondiente al veinte (20%) del valor del contrato, una vez se realice la socialización y respectivo aval por parte de los entes gubernamentales y/o instancias del proceso que correspondan*

Para realizar el respectivo pago, el contratista deberá presentar: a certificación de cumplimiento del servicio emitida por el supervisor del contrato.

- Factura y/o cuenta de cobro

Informe detallado de los servicios prestados con soporte fotográfico y copias del libro de registros.

Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales).

El supervisor del contrato deberá:

- Presentar informe de supervisión.

Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado.

- Verificar el cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales.

En todo caso el Municipio pagará al contratista el valor correspondiente al Número total de bienes, servicios requeridos y efectivamente ejecutados por la Entidad. "

CLÁUSULA CUARTA. El contratista debe comunicar a la compañía de seguros el contenido del presente modificatorio para la respectiva modificación de las pólizas, para

MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ

Calle 6 No. 2 – 10 Gachancipá – Cel. 3132938382 – (601) 857 8231

Código Postal: 251020

Sede electrónica www.gachancipa-cundinamarca.gov.co



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPA**

**MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO DE
CONSULTORÍA CC-146-2026**

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Gachancipá
Secretaría General

lo cual el contratista deberá presentar las pólizas en un término máximo de un día (1) hábil contados a partir de la suscripción del presente modificadorio

CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA Y ESTIPULACIONES Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del acuerdo principal, no serán modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad continúa.

CLÁUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente modificadorio se considera perfeccionado con la suscripción del mismo y se contará a partir de la fecha de terminación inicialmente pactada por las partes.

Para constancia se firma en el Despacho de la Alcaldía de Gachancipá, el día veintiséis (26) del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

Aprobó: Dra. Betsy Mabel Pinzón Hernández – secretaria general

MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ

Calle 6 No. 2 – 10 Gachancipá – Cel. 3132938382 – (601) 857 8231

Código Postal: 251020

Sede electrónica www.gachancipa-cundinamarca.gov.co